



Libertad y Orden

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE

(Nº 8957)

20 OCT 2011

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 7743 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011 QUE AUTORIZO REEMBOLSO DE LA CAJA MENOR DE GASTOS GENERALES DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA Y SE LE APROPIAN UNOS RECURSOS PARA ESTE FIN.

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 1º. del Artículo 19 del Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011.

CONSIDERANDO QUE:

Que de conformidad con lo señalado en el Artículo 15º. De la Resolución 001 de 3 de Enero de 2011 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que reglamentó la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores: **Del Reembolso**. "Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más del 70%, lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados".

Esc
Con el fin de sufragar gastos identificados y definidos como urgentes y para una eficiente y eficaz prestación del servicio, la Superintendencia de Notariado y Registro, constituyó y reglamento Cajas Menores de Gastos Generales, para algunas Oficinas de Registro de instrumentos públicos a Nivel Nacional, para lo cual expidió la Resolución No. 1390 del 14 de Marzo de 2011, y modificada mediante Resolución 4630 del 10 de Junio de 2011.

[Firma]
Que la señora Registradora Principal de la Oficina de Registro de Cucuta, mediante oficio EE04703 del 11 de Octubre de 2011, solicita la modificación de la Resolución 7743 del 15 de septiembre de 2011, por la cual se autoriza un reembolso y se apropian recursos para el mismo, en el sentido de adicionar los valores allí citados debido a que por un error involuntario la Oficina no radico la solicitud en el SIF NACION II. Lo cual genero unas diferencias al momento de dar trámite al reembolso correspondiente.

Con el fin de cumplir con el pago de las retenciones generadas se hace necesario tramitar el reembolso de la Caja Menor en el Aplicativo SIF NACION II, para lo cual se autoriza adicionar recursos a la Oficina de Registro de Cucuta, en los Rubros de: REPUESTOS, MANTENIMIENTO DE BIENES

[Firma]

№ 8957

20 OCT 2011

Hoja No. 2 de la Resolución N° "Por el cual modifica la Resolución 7743 del 15 de Septiembre de 2011, por la cual se ordeno el reembolso de la Caja Menor de la Oficina de Registro de Cucuta.

INMUEBLES, MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES EQUIPOS Y ENSERES, TRANSPORTE y OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES por la suma de UN MILLON CINCUENTA MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS MCTE. (\$1.050.215.00).

Por lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución 7743 del 15 de septiembre de 2011 en el sentido de adicionar los valores allí citados con el fin de que la Oficina de CUCUTA puede iniciar su trámite de reembolso de la Caja Menor de Gastos Generales por los rubros de: REPUESTOS, MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES EQUIPOS Y ENSERES, TRANSPORTE y OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES por la suma de UN MILLON CINCUENTA MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS MCTE. (\$1.050.215.00), en las cuantías relacionadas a continuación:

Ct a	Sub c	Obj .	Or d	Sub ord	Rec	CONCEPTO	VALOR
2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.050.215.00
2	0	4	4		20	MATERIALES Y SUMINISTROS	237.566.72
2	0	4	4	20	20	REPUESTOS	237.566.72
2	0	4	5		20	MANTENIMIENTO	631.901.08
2	0	4	5	1	20	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	200.822.00
2	0	4	5	2	20	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES EQUIPOS Y ENSERES	431.079.08
2	0	4	6		20	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	42.797.60
2	0	4	6	7	20	TRANSPORTE	42.797.60
2	0	4	7		20	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	137.949.60
2	0	4	7	6	20	OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES	137.949.60
						TOTAL	1.050.215.00

ARTICULO SEGUNDO: La señora Registradora Principal de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cucuta, expedirá Resolución mediante la cual legalice los Gastos efectuados y ordene el reembolso de la Caja Menor 111 de la Oficina a su cargo, por las cuantías y rubros presupuestales estipulados en el Artículo Primero de esta Resolución.

ARTICULO TERCERO: La señora Registradora Principal de la Oficina y el Funcionario asignado como responsable del manejo de la Caja Menor deberán adoptar todas las disposiciones que menciona la Resolución No. 001 del 3 de Enero de 2011 emanada de la Dirección del presupuesto Público Nacional.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten initials]

Nº 8957

20 OCT 2011

Hoja No. 3 de la Resolución N°
la cual se ordeno el reembolso de la Caja Menor de la Oficina de Registro de Cucuta.

Por el cual modifica la Resolución 7743 del 15 de Septiembre de 2011, por

ARTICULO CUARTO: Una vez la Oficina expida la Resolución correspondiente, el funcionario asignado como cuentadante, deberá realizar en el Aplicativo SIIF NACION II, el proceso de cadena presupuestal de legalización de gasto y de reembolso teniendo en cuenta las indicaciones dadas en la GUIA, anexa al Memorando 020 del 15 de Junio de 2011, de Gestión de Cajas Menores.

ARTICULO QUINTO: Que el Valor de **UN MILLON CINCUENTA MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS MCTE. (\$1.050.215.00)**, serán consignados en la Cuenta Corriente No. 110-45103075-3 del Banco Popular, una vez se realice el proceso de Cadena Presupuestal.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

20 OCT 2011

Maria Emma Orozco Espinosa

MARIA EMMA OROZCO ESPINOSA
Secretaria General

Revisó:

[Signature]
OSCAR ANIBAL LUNA OLIVERA / Director Financiero

SANDRA P. RUIZ MORENO / Coordinadora Grupo de Presupuesto *[Signature]*

ELABORO: GLORIA AGUIRRE

4